EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL

ACUERDO No.070-A-SRH-2020

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política Exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO: Que constitucionalmente corresponde al Presidente de la República, nombrar y separar libremente a los funcionarios y empleados públicos cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades y que no estén protegidos por una Ley Especial.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar todos los Acuerdos de nombramiento de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento no serán aplicables a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular.

CONSIDERANDO: Que la Ley del ramo establece la obligatoriedad de cumplir las instrucciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por incumplir una orden.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.070-SRH-2020 de fecha treinta (30) de abril del años dos mil veinte (2020), la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en amparo a sus facultadas administrativas del Servicio Exterior, designó funcionalmente al servidor público Rafael Fernando Sierra Quesada como Encargado de la Sección Consular de la Representación Diplomática de Honduras ante los Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que la Sección Consular antes referida realiza todas las funciones de una Oficina Consular, tal y como lo especifican la Convención aplicable y la Ley del ramo.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 11) 12) Y 14), 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33 párrafo primero, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 reformado, 3, 4 reformado numerales 5), 7), 8) y 11), 61, 63 numeral 3), 70 y 78 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo No.070-SRH-2020 de fecha treinta (30) de abril del años dos mil veinte (2020), a favor del servidor público **RAFAEL FERNANDO SIERRA QUESADA**.

SEGUNDO: Nombrar funcionalmente al servidor público **RAFAEL FERNANDO SIERRA QUESADA**, como Jefe de la Sección Consular de la Representación Diplomática de Honduras ante los Estados Unidos de América, en adición al cargo nominal que ostenta como Embajador *alterno.*

TERCERO: Continuará devengando el salario y desarraigo correspondiente.

CUARTO: Debe rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tramitar la o las cauciones atinentes a su cargo.

QUINTO: Proceder administrativamente a efecto de ejecutar la acreditación correspondiente ante el Estado receptor.

SEXTO: El presente Acuerdo será efectivo a partir del cuatro (04) de mayo del año dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:

CASA PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y
Jefe del Gabinete Presidencial

LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional